



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios del Proyecto PIADER
Meta	0020
Componente	Componente I
Actividad POA	Actividad I.2.5
Sub Actividad POA	1.2.5.5
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de registradores para las Agencias Agrarias a Nivel Nacional para la ejecución de la fase 2 del Padrón de Productores Agrarios – PPA, en el marco a la ejecución del proyecto PIADER.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con los servicios de un registrador para el Padrón de Productores Agrarios, con el fin de contar con una relación nominal validada de los productores del Sector Agrario a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en la PPA 2022.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realizar el registro diario de los datos que brinden los productores agrarios en el sistema web SISPPA, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la capacitación.
- Implementar semanalmente la carga de trabajo asignada por el supervisor macrorregional, en la zona designada según el Anexo.
- Informar inmediatamente al supervisor macrorregional si encuentra dificultades en el aplicativo de registro.
- Informar oportunamente al supervisor macrorregional las dificultades o casos especiales encontrados durante el registro de información del PPA.
- Revisar que todos los capítulos en el cuestionario del Padrón del Productor Agrario hayan sido diligenciados, verificando que todas las preguntas hayan sido contestadas adecuadamente.
- Preparar reportes, información y evidencias respecto al avance del registro del PPA.
- Participar de los procesos de capacitación y reentrenamientos.
- Implementar las actividades tomando en cuenta los Documento metodológicos del PPA.
- Implementar las actividades tomando en cuenta las instrucciones indicadas en el manual del registrador.
- Apoyar en la difusión del PPA.
- Apoyar en las actividades y compromisos generados con los equipos de las Agencias Agrarias de las Direcciones o Gerencias Regionales de Agricultura.
- En la duración del servicio el registrador tendrá que realizar como mínimo la meta de registro descrito en el **ANEXO N° 01** de registro de productores agrarios en el sistema web SISPPA.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta los treinta y cinco (35) días contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

5. ENTREGABLES

UNICO ENTREGABLE: Informe del trabajo asignado en el registro del PPA, con la opinión favorable del supervisor Macro regional, que deberá presentarlo hasta los treinta y cinco (35) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

a) Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso del valorsea menor o igual a 1UIT).
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD)

b) Condiciones Específicas

Formación Académica

- Egresado y/o estudiante de nivel técnico en Producción agropecuaria, Zootecnia, Vitivinícola, Agroindustria, Administración, Economía, Contabilidad, Computación y/o Informática o carreras afines,
- Titulado universitario y/o Bachiller y/o estudiantes en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroindustrial, Industrial, Ingeniería del Ambiente, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería en Enología y Viticultura, Ingeniería en Acuicultura, Medicina Veterinaria, Biología, Estadística, Economía, Administración, Ciencias de la comunicación, computación e informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Estadística e Informática, Comunicación Social, Ciencias Sociales, Educación, otras ingenierías o afines.

Experiencia Laboral

Experiencia General

- Experiencia no menor a dos (02) servicios en el sector Público y/o Privado.

Experiencia Específica

- Deseable un (01) servicio en actividades de censos y/o encuestas agropecuarias y/o hogares o establecimientos, en instituciones públicas o privadas.
- Preferentemente ser residente en la región y/o zona que le corresponda.
- Disponibilidad exclusiva y a tiempo completo durante el proceso del registro del productor agropecuario.
- Deseable con conocimiento en herramientas informáticas (office e internet).

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

7. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las Agencias Agrarias descrito en el ANEXO N° 01 según corresponda, desarrollando sus labores bajo el sistema de Trabajo presencial.

Solo en condiciones excepcionales y con la autorización del supervisor macrorregional se podrán realizar modificaciones en el lugar de prestación del servicio, sea en otra Agencia Agraria u otra ubicación según la necesidad del servicio.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú "

8. FORMA DE PAGO

El pago será a todo costo y se efectuará en una (01) armada, después de ejecutada la prestación y a la presentación del entregable en versión digital y/o impresa, con su respectiva conformidad, copia de la orden y el comprobante de pago respectivo, según el cuadro de forma de pago.

Cuadro: Forma de Pago

Pago	Forma de pago
Único Entregable	A la conformidad de la UCP PIADER, y VºBº de la DGESEP del Único entregable.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto requiriéndose para ello la opinión favorable del supervisor macro regional PPA MIDAGRI, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI.

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I. La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de la Dirección de Estadística Agraria, designará uno o varios especialistas como contraparte para las coordinaciones y supervisión del desarrollo del presente servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El prestador del servicio se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. El prestador, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos complicados o recibidos por el contratista.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el inicio de la ejecución de la prestación, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato.

La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Importante:

La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a La UEGPS. El consultor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.

No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros. La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

13. CLÁUSULA DE ANTISOBORNNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú ”

Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.